



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, CELEBRAN LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. GUSTAVO REYES TERÁN, ASISTIDO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EL DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS, LA DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCIA GUERRERO AVEDAÑO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA, EL DR. MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EL DR. OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL GEA GONZÁLEZ, LA DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA Y EL DR. JORGE GASPAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA DR. IGNACIO CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CCINSHAE", LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN CARLOS DE LA CERDA ÁNGELES, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA, LA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC, EL DR. JOSÉ REFUGIO NAVARRO ROBLES, DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ, Y LA DRA. LUCÍA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDESA" Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL J. O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ROGEL ROMERO, DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS TOLUCA, EL DR. JAVIER LOZANO HERRERA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EL DR. LENIN ORTIZ ORTEGA, TITULAR DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA DRA. BERTHA ALICIA CASADO MEDINA, DIRECTORA GENERAL DEL ISSEMYM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSA.EDO.MX", Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y está definido como un derecho humano que toda autoridad, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar.
- II. El artículo 4° de la Ley General de Salud establece que son autoridades sanitarias, el Presidente de la República, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud, y los Gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, dicha Ley en



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".**

su artículo 134 señala que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, incluyendo las que determine el Consejo de Salubridad General.

- III. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos confirmados en diversos países, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.
- IV. En sesión de fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, por su evidente amenaza a la salud pública, y facultó a la Secretaría de Salud para establecer las medidas necesarias para la previsión y control de la epidemia de virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- V. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".
- VI. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2".
- VII. De conformidad con cifras oficiales mostradas por la Secretaría de Salud Federal, al día de hoy, la mayoría de los casos confirmados de pacientes con COVID-19, en nuestro país, como se estimó, se han presentado en la Ciudad de México y el Estado de México, por lo que se iniciaron diversos trabajos coordinados entre **"LAS PARTES"**, que hacen necesaria la celebración del presente Convenio que permitan continuar con la definición de las acciones necesarias para atender oportunamente la emergencia.

**DECLARACIONES:**

I. Declara **"CCINSHAE"** por conducto de su representante que:

I.1. La Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad está adscrita a la Secretaría de Salud Federal, y una de sus funciones principales es la coordinación sectorial de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y Hospitales Federales de Referencia, y su Titular cuenta con las atribuciones señaladas en los artículos 2, apartado A, fracción IV, 8 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".**

**1.2.** El Dr. Gustavo Reyes Terán fue designado Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus atribuciones la de suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas por delegación o que les correspondan por suplencia, de conformidad con los artículos 8, fracción, XVI y 12, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, por ello cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio.

**1.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur 4809, Arenal Tepepan, Ciudad de México. C.P. 14610.

**II. Declara "SEDESA" por conducto de su representante que:**

**II.1.** La Secretaría de Salud de la Ciudad de México es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 13, 14, párrafo primero, 16, fracción XV, 18, 20, fracción IX y 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a la que le corresponde, principalmente, el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México, formular y en su caso, celebrar convenios de coordinación y concertación que en materia de salud deba suscribir la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como aquellos de colaboración y acuerdos que conforme a sus facultades le correspondan; además de ser la encargada de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios.

**II.2.** La Dra. Oliva López Arellano acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción XV, 18, 20 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción XV y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 32, fracción IV del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.

**II.3** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Altadena número 23 , Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México.

**III. Declara "SSA.EDO.MX" por conducto de su representante que:**

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side of the first paragraph, and several signatures at the bottom of the page.



**"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".**

**III.1.** La Secretaría de Salud del Estado de México forma parte de la Administración Pública del Estado de México y es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 19, 25 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Libro Segundo, capítulo tercero del Código Administrativo del Estado de México.

**III.2.** El Dr. Gabriel J. O´Shea Cuevas fue designado Secretario de Salud del Estado de México y Director General del ISEM, tal como lo acredita con el nombramiento por Acuerdo del Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, expedido a su favor en fecha 16 de septiembre de 2017, el cual se encuentra vigente y de conformidad con los artículos 15, 25 y 26 fracción VI de la de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y los artículos 1.5 fracción VI y 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre sus atribuciones la de Coordinar la prestación de servicios de atención médica, salud pública y regulación sanitaria en el Estado; y convenir en lo conducente, con cualquier otro sector que promueva acciones en estas materias, por ello tiene facultades para suscribir el presente convenio.

**III.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y F.F.C.C., C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto conjuntar acciones de las unidades hospitalarias coordinadas por "CCINSHAE", de las unidades hospitalarias de "SEDESA" y de las unidades hospitalarias de "SSA.EDO.MX" para la atención médica oportuna de pacientes con COVID-19, que requieran hospitalización en la Ciudad de México y Estado de México.

A la unión de las unidades coordinadas por "CCINSHAE", de "SEDESA" y de "SSA.EDO.MX", se le denominará **LA RED METROPOLITANA**.

**SEGUNDA. UNIDADES HOSPITALARIAS QUE INTEGRAN LA RED METROPOLITANA:**

Para la atención médica oportuna de los pacientes con COVID-19 que requieran hospitalización "LAS PARTES" señalan a las siguientes unidades.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”.

**Unidades coordinadas por “CCINSHAE”:**

1. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
2. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
3. Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.
4. Hospital Juárez de México.
5. Hospital Infantil de México Federico Gómez.
6. Hospital General Dr. Manuel Gea González
7. Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca.
8. Instituto Nacional de Cardiología Dr. Ignacio Chávez.

**Unidades de “SEDESA”**

1. Hospital General Dr. Enrique Cabrera
2. Hospital General Tláhuac
3. Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez
4. Hospital Pediátrico La Villa

**Unidades de “SSA.EDO.MX”**

1. Centro Médico Adolfo López Mateos Toluca
2. Hospital de Alta Especialidad de Zumpango
3. Hospital del Niño en Toluca
4. ISSEMyM

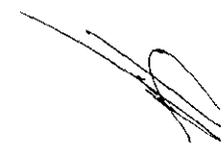
Lo anterior, sin perjuicio de que por las necesidades de la emergencia se incluyan más unidades de cualquiera de “**LAS PARTES**”, quienes también se sujetarán a lo dispuesto en este Convenio.

**TERCERA. ALCANCE DEL CONVENIO:**

Para efectos de este Convenio se entenderá por atención médica: las acciones del personal de salud hacia los pacientes con COVID-19, principalmente aquellos que necesiten hospitalización, que se encuentren dentro de **LA RED METROPOLITANA**, dirigidas a reestablecer su salud.

De manera enunciativa, más no limitativa, los rubros que involucra la atención médica a pacientes con COVID-19, dentro de **LA RED METROPOLITANA**, para efectos de este Convenio, son:

1. Atención médica.
2. Reconversión hospitalaria e instalaciones.
3. Referencia y contrarreferencia (interinstitucionales e inter-niveles de atención)
4. Personal de salud
5. Capacitación y asesoría
6. Insumos médicos
7. Cualquier otro rubro que se requiera para la atención médica óptima de los pacientes con COVID-19.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

1. Cuando la capacidad instalada y reconvertida de alguna de las unidades hospitalarias de **“LAS PARTES”** esté **saturada**, ésta la comunicará a las demás para que tomen las medidas y realicen las acciones necesarias para **coadyuvar en el buen funcionamiento de LA RED METROPOLITANA**.
2. En caso de ser necesario y urgente, de acuerdo a las capacidades de cada una, cualquiera de **“LAS PARTES”** colaborará dentro de **LA RED METROPOLITANA** con la parte que lo requiera o lo solicite.
3. **“CCINSHAE”**, en el ámbito de su competencia, asesorará y coadyuvará con **“SEDESA”** y **“SSA.EDO.MX”**.
4. En materia de capacitación en atención médica de COVID-19, **“LAS PARTES”**, se coordinarán, para que de manera conjunta puedan llevar a cabo **la capacitación del personal** que atiende a pacientes con COVID-19 dentro de **LA RED METROPOLITANA**.
5. **“LAS PARTES”** se comprometen a **compartir el material informativo** que generen en materia de atención médica, para que sea conocido y, en su caso, aplicado por **LA RED METROPOLITANA**.
6. **“LAS PARTES”** se coordinarán para emitir  **criterios generales** en materia de atención médica.
7. **“LAS PARTES”**, de manera continua y periódica, **compartirán las cifras de personal de salud, insumos, instalaciones hospitalarias, pacientes hospitalizados** y de cualquier otro rubro, a fin de detectar oportunamente las necesidades de cada unidad de **LA RED METROPOLITANA**, y realizar inmediatamente las solicitudes a las instancias competentes.
8. **“LAS PARTES”**, así como los integrantes de **LA RED METROPOLITANA**, deberán estar en **comunicación constante**.
9. En general, **“LAS PARTES”** y los integrantes de **LA RED METROPOLITANA**, se obligan a realizar cualquier acción que esté a su alcance y que contribuya a brindar **atención médica adecuada a los pacientes con COVID-19, sin poner en riesgo al personal de salud**, dentro de **LA RED METROPOLITANA**.

**QUINTA. VIGENCIA:**

El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se levante la **emergencia sanitaria declarada por Decreto** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 o hasta que deje de considerarse al COVID-19 como enfermedad de atención prioritaria, a criterio y acuerdo de **“LAS PARTES”**.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including on the left margin, next to items 4, 5, 6, 7, 8, and 9, and at the bottom of the page.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

**SEXTA. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS DE LA RED METROPOLITANA:**

Los integrantes de la **RED METROPOLITANA** mantendrán comunicación a través de los medios oficiales o, en casos urgentes, podrán hacer uso de cualquier medio electrónico o físico que tengan a su alcance a fin de cumplir el objeto de este instrumento.

Con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos mediante el presente instrumento, se programarán reuniones periódicas virtuales o, en caso necesario, presenciales, a las que "**LAS PARTES**" o sus representantes deberán asistir.

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES:**

Acuerdan "**LAS PARTES**" que el personal adscrito a cada una de las unidades que integran **LA RED METROPOLITANA** o que se contrate con motivo de la emergencia, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que directamente lo contrató. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, por conducto de los servidores públicos facultados para ello. Las modificaciones y/o adiciones al Convenio obligarán a "**LAS PARTES**" a partir de la fecha de su firma.

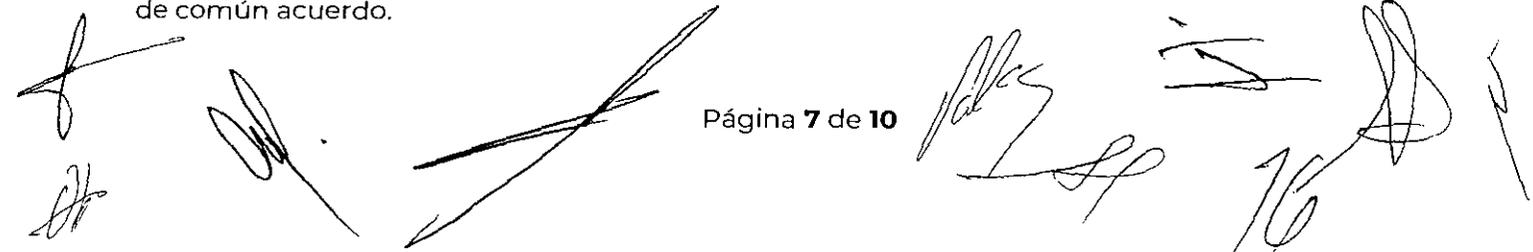
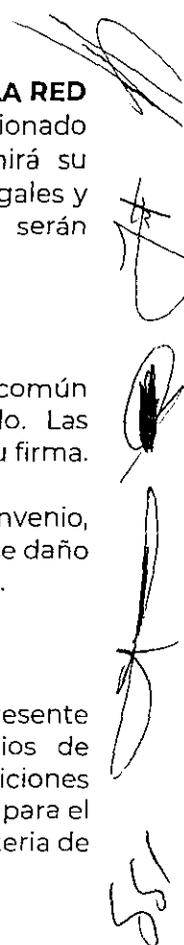
Asimismo, "**LAS PARTES**", en cualquier momento, podrán dar por terminado el presente convenio, mediante solicitud por escrito y teniendo como condición, que con la terminación no se cause daño o perjuicio a persona alguna que se encuentre en tratamiento al momento de su conclusión.

**NOVENA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN:**

La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, será manejada por las partes atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en dichas materias, obligándose las partes a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN:**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que, en la realización de este Convenio, no existe error, dolo o mala fe, por lo cual, cualquier controversia respecto a su interpretación o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.





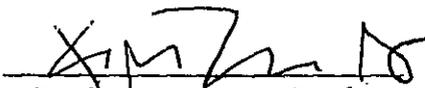
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



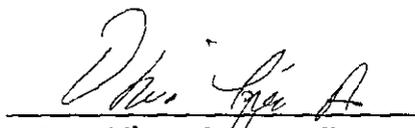
**"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".**

Leído que fue el presente instrumento, conformes con sus antecedentes, declaraciones y cláusulas, lo firman en tres tantos, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES". En la Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.

**"CCINSHAE"**

  
**Dr. Gustavo Reyes Terán**  
Titular de la Comisión  
Coordinadora de Institutos  
Nacionales de Salud y  
Hospitales de Alta  
Especialidad.

**"SEDESA"**

  
**Dra. Oliva López Arellano,**  
Secretaria de Salud de la  
Ciudad de México.

**"SSA.EDO.MX"**

  
**Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas**  
Secretario de Salud del  
Estado de México y Director  
General del ISEM



  
**Dr. David Kershenobich**  
Stalnikowitz  
Director General del Instituto  
Nacional de Ciencia Médicas y  
Nutrición Salvador Zubirán.

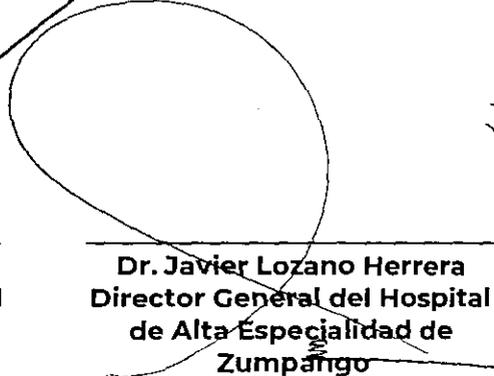
  
**Dr. Juan Carlos de la Cerda**  
Ángeles  
Director del Hospital General  
Dr. Enrique Cabrera

  
**Dr. José Rogel Romero**  
Centro Médico Adolfo López  
Mateos Toluca



  
**Dr. Jorge Salas Hernández**  
Director General del Instituto  
Nacional de Enfermedades  
Respiratorias Ismael Cosío  
Villegas.

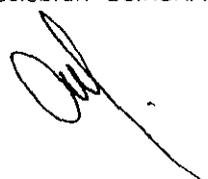
  
**Dra. Judith Meléndez Viana**  
Directora del Hospital General  
Tláhuac

  
**Dr. Javier Lozano Herrera**  
Director General del Hospital  
de Alta Especialidad de  
Zumpango











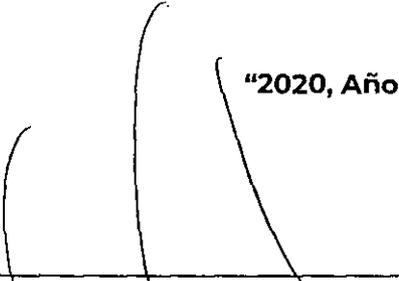


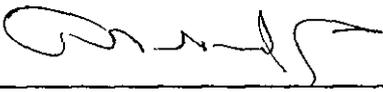


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

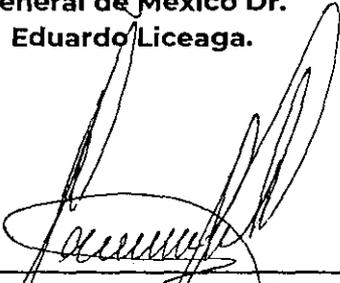


"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

  
Dra. Guadalupe Mercedes  
Lucía Guerrero Avendaño  
Directora General del Hospital  
General de México Dr.  
Eduardo Liceaga.

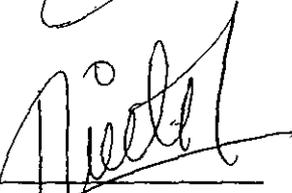
  
Dr. José Refugio Alejo Navarro  
Robles  
Director del Hospital de  
Especialidades Dr. Belisario  
Domínguez

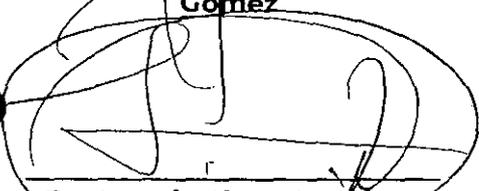
  
Dr. Lenin Ortíz Ortega  
Director del Hospital del Niño

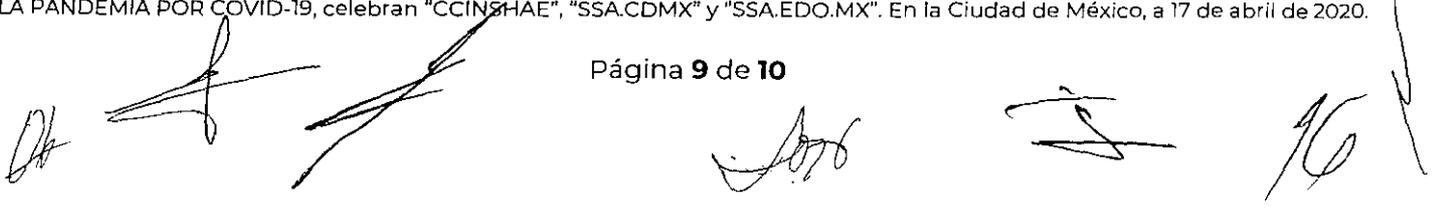
  
Dr. Martín Antonio Manrique  
Director General del Hospital  
Juárez de México

  
Dra. Lucía Álvarez Hernández  
Directora del Hospital  
Pediátrico La Villa

  
Dra. Bertha Alicia Casado  
Medina  
Directora General del  
ISSEMyM

  
Dr. Jaime Nieto Zermeño  
Director General del Hospital  
Infantil de México Federico  
Gómez

  
Dr. Octavio Sierra Martínez  
Director General del Hospital  
General Dr. Manuel Gea  
González





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

**Dra. Alma Rosa Sánchez**  
**Conejo**  
**Directora General del**  
**Hospital Regional de Alta**  
**Especialidad Ixtapaluca.**

**Dr. Jorge Gaspar Hernández**  
**Director General del Instituto**  
**Nacional de Cardiología Dr.**  
**Ignacio Chávez.**

Hoja de firmas del CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, celebran "CCINSHAE", "SSA.CDMX" y "SSA.EDO.MX". En la Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.